



CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra en la Secretaría a la espera del cumplimiento de lo ordenado en auto del 19/07/22. Sirvase proveer. Puerto Asís, 3 de octubre de 2022.


LILIANA CAROLINA GUTIÉRREZ FERREIRA
Oficial Mayor

Auto Interlocutorio No. 963

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 3 DE OCTUBRE DE 2022
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARÍA VIRGINIA LEYTON TAPIERO
APODERADO	CARLOS JULIO RAMÍREZ ERASO
DEMANDADO	JUAN CARLOS ROA RUBIO
RADICADO	865683184001-2022-00132-00

Vista la constancia que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que mediante auto interlocutorio No. 658 del 19 de julio de 2022 se libró mandamiento ejecutivo de pago y se ordenó el decreto de la medida cautelar consistente en el embargo y retención del 50% de la mesada pensional que devenga el demandado, medida que se encuentra materializada; sin embargo, a la fecha no se ha surtido la notificación del extremo pasivo, tal como se indicó en el numeral tercero de dicha decisión.

Por lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante de la presente causa, para que dentro del término de **diez (10) días** aporte al plenario las actuaciones adelantadas a fin de efectuar la notificación del demandado.

Cumplido dicho término, por secretaría infórmese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
Juez

Firmado Por:
Daniel Mauricio Ortiz Camacho
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2ddb0f829e0f9130e5afa41cf51c1f0d94274b9fa15766ee6c97c657825c79**

Documento generado en 03/10/2022 05:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>